



DECRETO U. DE C. N° 92 298

VISTOS:

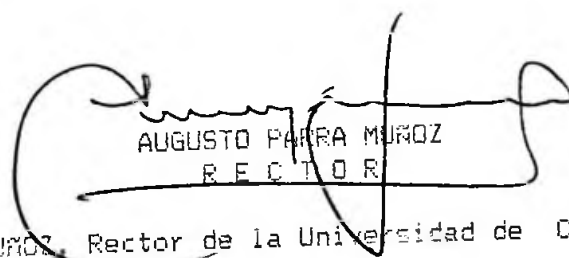
Lo informado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales de Chillán, en orden a que el funcionario dependiente de esa Facultad don EDUARDO EXEQUIEL RIQUELME CISTERNA, no ha concurrido a prestar funciones desde el 19 de Octubre de 1992; lo informado por el Sr. Director de Personal en Providencia 74-92; lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento del Personal, artículo 2° N°s. 3 y 7 de la Ley N° 19.010 y artículo 33 de los estatutos de la Corporación; y teniendo presente, lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 90-242 de 11 de junio de 1990,

DECRETO:

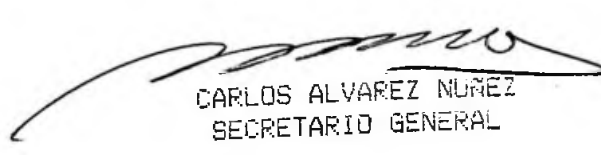
- 1° Póngase término, a contar de la fecha del presente Decreto, al Contrato de Trabajo del Sr. EDUARDO EXEQUIEL RIQUELME CISTERNA, Laborante D.N. de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales de Chillán, por las causales contenidas en el Artículo 2° N° 3 y 7 de la Ley 19.010, no concurrencia al trabajo sin causa justificada e incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato.
- 2° El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado y la Dirección de Personal lo hará a la Inspección del Trabajo de Chillán, informando además al interesado de su situación previsional.

Transcribábase al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Veterinarias y Forestales; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 10 de 1992.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL